



RESOLUCION N° **3558** de 2016

Por la cual se modifica la dirección de la sede de una Institución Educativa para el trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO SARAVERA S.A.S. del municipio de Saravena

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 115/1994 y el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1191 de 2012, se le concedió Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO SARAVERA S.A.S. que dentro del marco del proceso de Modernización, el Macroproceso F, Gestión de la Inspección y vigilancia de los Establecimientos educativos. El proceso F02: Legalización de Establecimientos Educativos, Subproceso F02-02 Administración de Novedades.

Que el señor WILMER FABIAN LAGUADO LIZARAZO identificado con C.C. No.13.511.323 de Bucaramanga, en calidad de propietario y director de la Institución Educativa de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO SARAVERA S.A.S solicitó mediante oficio con radicado No.2016060025218-1,25 10-2016 la modificación de la dirección de la sede, la cual estará ubicada en la Calle 27No.16-42- Barrio 6 de Octubre del municipio de Saravena.

Que mediante visita realizada el día 3 de noviembre del 2016 a la nueva instalaciones por parte de la profesional universitaria del Macroproceso F, Inspección y Vigilancia SONIA ZULEIMA CABRILES PERALES se aplico el formato F02-02-F05 Verificación en campo novedades de establecimientos EPM o ETDH, una vez revisada toda la información se emite concepto **Favorable** para la novedad de cambio de dirección.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la dirección de la sede de la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO SARAVERA S.A.S. la cual para todos los efectos legales estará ubicada en la Calle 27No.16-42- Barrio 6 de Octubre del municipio de Saravena de naturaleza privada de propiedad del señor WILMER FABIAN LAGUADO LIZARAZO identificada con el registro de la cámara de comercio con el NIT.900464646-3 expedido por la cámara de comercio de Saravena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.1191 de 2012 no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

"Humanizando El Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 3563 DE 2016

Por la cual se aplaza el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario de la Secretaría de Educación Departamental del municipio de Arauca adscrita a la secretaria de Educación del Departamento de Arauca

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO 1045 DE 1978, DECRETO N° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que al señor YUDELKI JOSELIN SANTANDER GALLARDO, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 1 en la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N° 3484 del 08 de noviembre de 2016, le fueron concedidas las vacaciones por sus servicios prestados en el período comprendido del 27 de julio de 2015 al 26 de julio de 2016.

Que el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrá aplazarlas por necesidad del servicio"... El Aplazamiento se decretara por Resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva historia laboral del funcionario

Que por solicitud de los jefes inmediatos aludiendo necesidades del servicio se determina aplazar el periodo de vacaciones otorgado al funcionario en mención, concedidas mediante Resolución N° 3484 del 08 de noviembre de 2016, las cuales debía disfrutar a partir del 9 al 30 de noviembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Aplazar hasta nueva orden por necesidad del servicio las vacaciones concedidas al señora YUDELKI JOSELIN SANTANDER GALLARDO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1018409802 de Bogota, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 1, en la Secretaría de Educación Departamental, concedidas mediante Resolución N° 3484 del 08 de noviembre de 2016, las cuales debía disfrutar a partir del 9 al 30 de noviembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, **10 NOV 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Andrea Jiménez Laverde
Reviso: Marceliano Guerrero Alvarado / Área Jurídica SED

"Humanizando el desarrollo"